

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00268-00

El abogado JUAN DAVID RAMÓN ZULETA, apoderado judicial de la demandante, aportó los documentos que dan cuenta del envío el 11 de agosto de 2022 al demandado CARLOS ALFONSO CASTRO PUMAREJO.

En relación con las diligencias de notificación antes mencionadas, se debe poner de presente que se cometió una imprecisión que puede afectar el derecho de defensa de la demanda, pues no se remitió el escrito de subsanación de la demanda como ordena el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, por lo que no se tendrán en cuenta las diligencias de notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las diligencias de notificación remitidas al demandado, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **125** hoy **30 de septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Piñeros Vargas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba95278b2963162a6d7333f5ae0480c5ff0992e60e8cfa0822cae83c943e2f1**

Documento generado en 29/09/2022 03:04:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>